



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1364/13

Sucre, 16 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-530, de 03 de diciembre de 2013 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota con Cite Despacho Nº 02167/13 de 03 de diciembre de 2013, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 435/2013 "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO MARAGUA" D-8**, adjuntando informe técnico de la comisión de calificación, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-8, mediante Nota SUB ALCALDIA D-8 CITE Nº 984/13 del 24 de octubre de 2013, Tercera Solicitud de Convocatoria del Sub Alcalde Sr. Tomas Duran Cruz, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO MARAGUA" D-8**, con Precio Referencial de Bs. **199.042,77(Ciento Noventa y Nueve Mil Cuarenta y Dos con 77/100 BOLIVIANOS)**, provenientes de Recursos IDH, definiendo como Método de Selección **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**, con un plazo de ejecución de **CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 70/2013 del 28 de octubre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información Nº 1218648 del 28 de octubre de 2013 en SICOES con Código Interno 371/13, **CUCE: 13-1101-00-406583-3-1**, (Tercera convocatoria, Primera Publicación).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación según Cite RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 143/13 del 01 de noviembre de 2013 conformado por los siguientes funcionarios, Lic. Juan Carlos Petérito (Dirección de Contrataciones) Sr. Tomas Duran Sub Alcalde D-8 (Unidad Solicitante) y Ing. Mario Loayza (Téc. Designado D-6) luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **Siete (07) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas del 04 de noviembre de 2013, Acta de Inspección Previa del 28 de octubre 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** sin cite de fecha 04 de noviembre de 2013,



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación, "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO MARAGUA**" D-8, con un monto de Bs. **176.234,46 (Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 46/100 BOLIVIANOS)**, a la Empresa Multidisciplinaria de Construcciones y Servicios Informáticos "EMCOCS.R.L." representado legalmente por el Sr. German Coa Vasques , con un plazo de ejecución de **CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante RESOLUCION DE ADJUDICACION RPA-ANPE N° 540/13 de 08 de noviembre de 2013, en su Art. 1° **APRUEVA** el Informe de la Comisión de Calificación, y en su Art. 2° resuelve **ADJUDICAR** el Proceso de contratación de: "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO MARAGUA**" D-8, con un costo de Bs. **176.234,46 (Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 46/100 BOLIVIANOS)**, a la Empresa Multidisciplinaria de Construcciones y Servicios Informáticos "EMCOCS.R.L." representado legalmente por el Sr. German Coa Vasques , con un plazo de ejecución de **CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO**.

Que, el proceso de contratación del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO MARAGUA**" D-8, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encontraba inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2013 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 21 de agosto de 2013, con Prev. N° 17314 con Código SISIN 11010004000000, Categoría Programática 11 0250 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1 del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone, en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, **SANEAMIENTO BÁSICO**, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que el Proyecto "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO MARAGUA**" D-8 situado en la comunidad de Angostura, Zona Cantón Maragua del Distrito Municipal Nro. 8. Actualmente la comunidad cuenta con un sistema de agua potable pero lamentablemente no abastese a todos los pobladores de dicha comunidad. Es por esa razón se requiere una perforación de pozo profundo para poder Bombear agua hacia un tanque, esta es la razón para que se piense en un proyecto que sirva para dotar de agua potable a muchas familias de la comunidad de Maragua.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 435/13** del 28 de noviembre de 2013, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Ficha ambiental de fs. 16 a fs. 42

Especificaciones Técnicas de fs.76 a fs.132



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



RAM 1364/13

|   |
|---|
| Certificación Presupuestaria Actualizada a fs.147                               |
| Certificación de Informe de Suelos de fs.44 a fs.45                             |
| Certificación de Uso de Suelos a fs. 149  |
| Acta de Inspección e Identificación a fs.153                                    |
| Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 155 a fs. 158                             |
| Documento Base de Contratación de fs.575 a fs. 724                              |
| Poder General de Representación N° 8217088 a fs.828                             |
| Número de Identificación Tributaria a fs. 731                                   |
| Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 831                                   |
| Certificado de Actualización de FUNDEMPRESA a fs. 835                           |
| Certificación de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo de 833 a fs.834 |
| Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 889                           |
| Solicitud de Retención Garantía de Cumplimiento de contrato a fs. 829           |
| Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 830                                       |
| Certificado del RUPE N° 59633 de fs. 838 a fs. 839                              |

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

|   |
|---|
| Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación<br>1ªConv. a fs. 161, 2ªConv. a fs.352, 3ªConvocatoria a fs.548.             |
| Aprobación del Documento Base de Contratación a<br>1ªConv. a fs. 162, 2ªConv. a fs. 353. 3ªConvocatoria a fs.549                            |
| Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación<br>1ªConv. a fs.340, 2ªConv. a fs.530 3ª Convocatoria a fs. 530                     |
| Designación de la Comisión de Calificación<br>1ªConv. a fs. 341, 2ªConv. a fs. 531, 3ª Convocatoria a fs. 728                               |
| Acta de Cierre de Presentación de Propuestas 1ªConv. a fs. 342,<br>2ªConv. a fs.532, 3ª Convocatoria 729.                                   |
| Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de Fs. 732 a fs.<br>769   |
| Resumen de descalificación de Proponentes 1ª Conv. a fs. 343,<br>2ªConv. a fs.533, 3ª Convocatoria a fs. 800                                |
| Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 802 a fs. 812  |
| Informe de la Comisión de Calificación de fs.346 a 345, 1ªConv., de fs.<br>541 a fs.542 2ª convocatoria., de fs.812 a fs.813 3ªConvocatoria |
| Resolución de Adjudicación RPA ANPE de fs.816 a fs.817.   |

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



RAM 1364/13

**AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 435/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de H. Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el proyecto de contratación de **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO MARAGUA” D-8**, con un costo **Bs. 176.234,46 (Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 46/100 BOLIVIANOS)**, a la Empresa Multidisciplinaria de Construcciones y Servicios Informáticos **“EMCOC S.R.L.”** representado legalmente por el Sr. German Coa Vasques , con un plazo de ejecución de **CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO**.
- Art.2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-8.
- Art.3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO MARAGUA” D-8**, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO MARAGUA” D-8**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados de la **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO MARAGUA” D-8**, a los dirigentes de la comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7.- Se INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

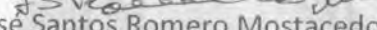


para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art.8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del **Contrato administrativo No. 435/2013 "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO MARAGUA" D-8**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.**

